ORDENANZA Nro. 55

Art. 1º) El D. E. dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General Nro. 2 Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en su Capitulo I Sueldos y Jornales, para que los empleados por día, hora y mensualizados reciban lo que por Presupuesto le corresponde.

Art. 2º) Comuníquese.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Julio 29 de 1961